

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Ministerio de la Gobernación**

*Orden suspendiendo las oposiciones a plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección general de Seguridad.*

**Administración provincial**

Administración principal de Correos de León.—Anuncio.

Diputación Provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el 28 de Marzo próximo pasado.

Circuito Nacional de Firmes Especiales.—Anuncio.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Sentencias.

Edictos de Juzgados.

Requisitorias.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**ORDEN**

Excmo. Sr.: En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros, Este Ministerio ha tenido a bien suspender las oposiciones a plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección

general de Seguridad, convocadas por Orden de 7 de Diciembre último (Gaceta del 9), en ejecución de lo dispuesto por Decreto de 14 de Noviembre anterior, dictado de acuerdo con el Consejo de Ministros (Gaceta del 17).

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 7 de Junio de 1935.

**MANUEL PORTELA**

Señores Subsecretarios de este Ministerio, Director general de Seguridad y Presidente de los Tribunales de Oposición a dichas plazas.

(«Gaceta» de 8 de Junio de 1935)

**Administración provincial**

**ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LEÓN**

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre las oficinas del ramo de Villablino y su estación férrea y viceversa, bajo el tipo de 1.490 pesetas anuales, por término de cuatro años, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la Estafeta de Villablino, con arreglo a lo prevenido en el Art. 2.º del Capítulo 1.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modifi-

caciones introducidas por el Real Decreto del 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), en esta Administración principal y en la Estafeta de Villablino, previo cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma, a las once horas del día 20 de dicho mes de Julio.

León, 14 de Junio de 1935.—El Administrador principal, Joaquín G. Luis Villarino.

*Modelo de proposición*

Don Fulano de Tal y Tal, natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Villablino y su estación férrea y viceversa por el precio de..... pesetas.....céntimos (en letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para garantía y seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la cantidad de 298 pesetas y la cédula personal.

(Fecha y firma.)

Núm. 452.—26,00 pts.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

## INTERVENCIÓN DE FONDOS

## EJERCICIO DE 1935

BALANCE de las operaciones de contabilidad realiadas hasta el día 31 de Marzo de 1935.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS				
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS		
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
1.º Rentas . . . . .		56.215	09	6.685	95			49.529	24	
2.º Bienes provinciales. . . . .										
3.º Subvenciones y donativos . . . . .		569.439	06	40.515	36			528.923	70	
4.º Legados y mandas . . . . .										
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones. . . . .		23.865		1.200				22.665		
6.º Contribuciones especiales. . . . .										
7.º Derechos y tasas. . . . .		3.000						3.000		
8.º Arbitrios provinciales . . . . .		8.000						8.000		
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado . . . . .		795.000						795.000		
10 Cesiones de recursos municipales . . . . .		1.005.159	66	16.674	81			988.484	85	
11 Recargos provinciales . . . . .		260.000						260.000		
12 Traspaso de obras y servicios públicos. . . . .		112.372	91					112.372	91	
13 Crédito provincial . . . . .										
14 Recursos especiales. . . . .										
15 Multas . . . . .		5.000		713	47			4.286	53	
16 Mancomunidades interprovinciales. . . . .										
17 Reintegros . . . . .		255.477	60	22.704	45			232.773	15	
18 Fianzas y depósitos . . . . .										
19 Resultas . . . . .		2.149.589	04	809.084	38			1.340.504	66	
<b>TOTALES . . . . .</b>		<b>5.243.118</b>	<b>36</b>	<b>897.578</b>	<b>32</b>			<b>4.345.340</b>	<b>04</b>	
<b>GASTOS</b>										
1.º Obligaciones generales. . . . .		537.821	02	42.463	14			495.357	88	
2.º Representación provincial. . . . .		19.000		2.714	74			16.285	26	
3.º Vigilancia y seguridad. . . . .										
4.º Bienes provinciales. . . . .										
5.º Gastos de recaudación. . . . .		43.893	02	1.000				42.893	02	
6.º Personal y material. . . . .		428.240	20	90.682	92			337.557	28	
7.º Salubridad e higiene. . . . .		2.000						2.000		
8.º Beneficencia . . . . .		1.199.766	62	135.125	60			1.064.641	02	
9.º Asistencia social. . . . .		19.200		2.585	38			16.614	62	
10 Instrucción pública. . . . .		67.690	80	2.918	41			64.772	39	
11 Obras públicas y edificios provinciales. . . . .		756.917	66	18.910	95			738.006	71	
12 Traspaso de obras y servicios públicos al Estado . . . . .										
13 Montes y pesca . . . . .										
14 Agricultura y ganadería . . . . .		3.000		3.000						
15 Crédito provincial . . . . .										
16 Mancomunidades interprovinciales. . . . .										
17 Devoluciones. . . . .		1.000						1.000		
18 Imprevistos . . . . .		15.000		1.602	76			13.397	24	
19 Resultas . . . . .		1.035.415	46	281.372	98			754.042	48	
<b>TOTALES . . . . .</b>		<b>4.128.944</b>	<b>78</b>	<b>582.376</b>	<b>88</b>			<b>3.546.567</b>	<b>90</b>	

### BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha. . . . .	897.578	32
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha . . . . .	582.376	88
<b>EXISTENCIA EN CAJA.</b> . . . .	315.201	44

En León, a 31 de Marzo de 1935.—El Interventor, *Castor Gómez*.

### COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 24 DE MAYO DE 1935

Enterado, y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—El Presidente, *Pedro Fernández Llamazares*.—  
El Secretario, *José Peláez*.

## Circuito Nacional de Firms Especiales

Sección Norte.—4.ª Demarcación

### ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de Riego superficial con alquiler de los kilómetros 420 al 430 de la carretera de 1.º orden de Madrid a La Coruña, siendo contratista don Ramón Cachafeiro Cabano, y en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Trabadelo y Vega de Valcarce, en que radican las obras y al público en general, que en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, deberán remitir a la 4.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, Riego de Agua 29 2.º en La Coruña, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certificación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

La Coruña, 12 de Junio de 1935.—  
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

### Administración municipal

Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia

Concedida por el Gobierno al Ayuntamiento de mi presidencia, una subvención pecuniaria para la perforación y entubado de un pozo artesiano de cien metros de profundidad en el pueblo de Espinosa de la Ribera, de este Ayuntamiento, se anuncia la construcción del referido pozo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Se-

cretaría del Ayuntamiento para el domingo 23 del corriente a las tres de la tarde en la sala de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o concejal en quien se delegue.

Pueden tomar parte en la subasta todos los maestros poceros que ofrecen garantía a la Corporación para responder de la ejecución de las obras.

Rioseco de Tapia, 11 de Junio de 1935.—El Alcalde, Rosendo Díez.

Núm. 447.—12,50 pts.

### Ayuntamiento de Valdepolo

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento, del año de 1934, quedan éstas, así como los documentos que las justifican, expuestas al público en Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que contra las mismas se estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Valdepolo, 14 de Junio de 1935.—  
El Alcalde, Angel Puente.

### Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Formado por las Juntas parroquiales respectivas el repartimiento general de este Ayuntamiento para el año de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual y tres más, podrán hacerse contra el mismo las reclamaciones procedentes, fundadas en hechos concretos y determinados que contendrán las pruebas para la debida justificación.

Valle de Finolledo, 14 de Junio de 1935.—El Alcalde, Justo Alvarez.

### Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo núm. 98 de 1932, dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Señores.—D. Higinio Garcia, Presi-

dente.—D. Julio Alvarez, Magistrado Suplente.—D. Alvaro Rodriguez, idem idem.—D. Eustasio G.ª Guerra, Vocal.—D. Anesio Garcia, idem.—En la ciudad de León, a veintisiete de Febrero de 1935; en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Isidro Garcia Llamas, vecino de Cuadros, dirigido y representado, respectivamente, por el Letrado don David F. Guzmán y el Procurador D. Nicanor López Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cuadros de 5 de Mayo de 1932, por el cual se le declaró responsable de la cantidad de ciento veintisiete pesetas dieciseis céntimos, siendo parte, en nombre de la Administración, el señor Fiscal de esta jurisdicción.»

Parte dispositiva.—Fallamos; Que debemos revocar y revocamos, declarándolo nulo y sin valor alguno, el acuerdo del Ayuntamiento de Cuadros de 5 de Mayo de 1932, por el cual se reclama al Depositario recurrente D. Isidro Garcia Llamas, la cantidad de ciento veintisiete pesetas dieciseis céntimos; sin hacer expresa imposición de costas. Devuélvase a su procedencia, una vez firme esta resolución, el expediente administrativo y publíquese la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio Garcia.—Julio Alvarez.—Alvaro Rodriguez.—E. Garcia Guerra.—Anesio Garcia.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, se extiende el presente en León, a 6 de Junio de 1935. —El Presidente, Higinio Garcia.—El Secretario, Sicardo Brugada.

Este Tribunal en el recurso contencioso-administrativo núm. 41 de 1934, dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Señores D. Higinio Garcia, Presidente.—D. Plácido Martín, Magistrado.—D. Julio Alvarez, idem suplente.—D. Eustasio G.ª Guerra, Vocal.—Don Anesio G.ª Garrido, idem.—En la ciudad de León a treinta de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Visto el presente contencioso-administrativo, formulado por el Abogado

D. José Pinto Maestro, en nombre de D. Joaquín García Ojeda, mayor de edad, casado, Maestro Nacional y vecino de Toral de los Vados, Municipios de Villadecanes, contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, desestimatoria de una reclamación del recurrente en recurso interpuesto contra el presupuesto del Ayuntamiento de Villadecanes del ejercicio de 1934, sobre diferencias de alquileres de casa-habitación correspondientes a los años 1932 y 1933, y consignación suficiente para los del año 1934, habiendo intervenido el Fiscal de esta jurisdicción.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo adoptado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta Provincia de 31 de Mayo de 1934, desestimatorio de la reclamación formulada por D. Joaquín García Ojeda contra el presupuesto del Ayuntamiento de Villadecanes del año 1934 y en su consecuencia, desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo al recurrente Sr. García Ojeda. Publíquese esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y devuélvase a su procedencia el expediente administrativo.

Así por esta nuestra sentencia, irrevocablemente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Higinio García.—Plácido Martín.—Julio Alvarez.—E. García Guerra.—Anesio García.—Rubricados.»

Dicha sentencia fué publicada en su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo mandado, extendiendo el presente en León a seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

#### Juzgado municipal de Puente de Domingo Flórez

Don Modesto Adolfo Rodríguez Vega,  
Juez municipal de Puente de Domingo Flórez.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil promovido por D. Joaquín Rodríguez López, en representación de D. Plácido Prad Carujo, contra D. Rogelio García

López, vecino de Robledo Sobrecastro, sobre pago de trescientas veintiocho pesetas, intereses y costas, ha acordado en providencia de hoy proceder a la venta en subasta pública de los bienes siguientes, embargados como de la propiedad del deudor:

#### En término de Robledo Sobrecastro

1.º Prado, en Novais, de treinta y dos áreas, linda: Este, herederos de Nicolás Berjón y Rodesindo Alvarez; Sur, camino y Oeste y Norte, castaños de varios propietarios; tasado en cuatrocientas pesetas.

2.º Prado en Fontal, de ocho áreas, linda: Este, de Concha García; Sur, camino; Oeste, herederos de Nicolás Berjón y Eugenio Fresco y Norte, herederos de Joaquín Alvarez; tasado en cien pesetas.

3.º Prado, en la Cruz, de ocho áreas, linda: Este, de herederos de Carlos Fernández; Sur, camino; Oeste, Eugenio Fresco y Norte, herederos de Tomasa Fernández; tasado en veinticinco pesetas.

4.º Huerta y viña, en Cabello, de cinco áreas, linda: Este, de Concha García; Sur, de Juan Gómez y Oeste y Norte, de Gabriel Argüelles; tasada en cien pesetas.

5.º Viña, en Waicela, de cuatro áreas, linda: Este, de herederos de Joaquín Alvarez; Sur, de Concha García; Oeste, Dictino Fernández y Norte, herederos de Gabril Argüelles; tasada en veinticinco pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia del Juzgado, sita en la calle del Toral, de esta villa, número 19, el día veintisiete del actual, a las diez y seis.

Para tomar parte en la misma será necesario depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca o fincas que traten de licitarse.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

No existen títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con certificación del acta de remate y suplir aquellos a su costas, si lo desea.

Puente de Domingo Flórez a once de Junio de mil novecientos treinta y cinco.  
Modesto Adolfo Rodríguez.



Núm. 449.—35,00 pts.

#### Requisitorias

López Pérez Armindo, hijo de Francisco y de Josefa, de 25 años de edad, natural de Doñeiro (Portugal), y domiciliado últimamente en Villablino, provincia de León, comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto ante el Teniente de Artillería Juez instructor D. José Yanguas Grau, que tiene su domicilio en el Palacio de la Diputación provincial de esta capital, con el fin de serle notificada la resolución dictada por la Autoridad Judicial de la Octava División Orgánica, en la causa número 421 de 1934, caso de no comparecer, se le dará por notificado.

León, 11 de Junio de 1935.—El Juez instructor, José Yanguas.

Salgado Rodríguez Ramón, hijo de José y de Filomena, de 18 años de edad, natural de San Julián del Camino, Ayuntamiento de Palos del Rey, provincia de Lugo, domiciliado últimamente en Villaseca de Laceda, provincia de León, comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto ante el Teniente de Artillería Juez instructor D. José Yanguas Grau, que tiene su domicilio en el Palacio de Diputación provincial de esta capital, con el fin de serle notificada la resolución dictada por la Autoridad Judicial de la Octava División Orgánica, en la causa número 421 de 1934, caso de no comparecer, se le dará por notificado.

León, 11 de Junio de 1935.—El Juez instructor, José Yanguas.

Blanco Fernández, Natalio, hijo de Casiano y de Josefa, natural de Astorga (León), domiciliado últimamente en el extranjero, comparecerá dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez Instructor perteneciente al Regimiento de Infantería, número veintinueve, en la Plaza del Ferrol (Coruña), con el fin de notificarle los beneficios de indulto que tenía solicitados y que le han sido concedidos.

Ferrol, 11 de Junio de 1935.—El Teniente juez instructor, José López.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial

1935